

 **SAN JUAN**
MEJOR, 
con
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



El Gobierno Municipal de San Juan del Río, Querétaro, a través de la Coordinación General del Sistema de Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 6, 14 fracciones I, II, IV, VI, VII, XIV, 19, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 147, 148, 149, 150, y 151 del *Reglamento para la Participación Ciudadana del Municipio de San Juan del Río, Querétaro*, en alineación con las estrategias 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del *Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027*, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Coordinación General como instancia encargada de implementar, organizar, dar seguimiento y evaluar los instrumentos de participación ciudadana

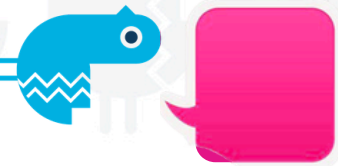


CONVOCA:

a las y los habitantes del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, interesados en fortalecer la vida democrática y la corresponsabilidad social, a participar en el proceso de selección para integrar los Consejos de Participación Ciudadana, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 31 de julio de 2025, se publicó en la Gaceta Municipal, Tomo 24 No. 242 el decreto que autoriza la creación del Reglamento para la Participación Ciudadana del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por medio del cual, se consolida el funcionamiento y la estructura del Sistema de Participación Ciudadana del Municipio de San Juan del Río, para garantizar la adecuada implementación, organización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de participación ciudadana contenidos en dicho ordenamiento.
2. Que los artículos 70 y 71 del citado Reglamento establecen que los Consejos de Participación Ciudadana son órganos auxiliares de consulta para el diseño, evaluación e implementación de políticas públicas, programas y acciones gubernamentales de interés público, con base en la participación ciudadana y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo; estos serán de carácter temático y se conformarán los que resulten necesarios para garantizar la correcta alineación al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
3. Que conforme al artículo 72 del Reglamento, la Coordinación General del Sistema de Participación Ciudadana es la instancia encargada de gestionar y dar seguimiento al funcionamiento de los Consejos, a fin de garantizar que su trabajo se desarrolle de manera permanente, con unidad metodológica y sistemática.
4. Que los Consejos de Participación Ciudadana deberán integrarse, al menos, por cinco personas ciudadanas y hasta nueve integrantes, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, que serán seleccionados por convocatoria abierta o, en su caso, por invitación de la persona titular de la Presidencia Municipal, sin que éstas últimas excedan el treinta por ciento (30%) del total de integrantes, conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 13 del Reglamento.
5. Por lo anteriormente expuesto, y con el objeto de que todas las personas interesadas en ser nombradas Consejeras o Consejeros Ciudadanos integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana temáticos participen en el procedimiento de selección, se emiten la siguientes:



BASES:

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases, requisitos y procedimientos para la selección y nombramiento de las Consejeras y Consejeros Ciudadanos que integrarán los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

El cargo será honorífico, sin percepción económica alguna, y tendrá una vigencia de tres años contados a partir del nombramiento o hasta la conclusión de la administración municipal 2024–2027, lo que ocurra primero.

Los nombramientos serán expedidos mediante acuerdo de la persona titular de la Presidencia Municipal, previa validación del Sistema Municipal de Participación Ciudadana.

La permanencia en el cargo estará sujeta a evaluación periódica del Sistema, conforme a los criterios que se emitan para tal efecto.

SEGUNDA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar las personas ciudadanas en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con domicilio en el Municipio de San Juan del Río, que manifiesten su interés en integrarse al Consejo de Participación Ciudadana temático de su elección.

No podrán participar en esta convocatoria:

1. Quienes desempeñen algún cargo o comisión en cualquier orden de gobierno u organismo autónomo, en cualquier ámbito de la administración pública, salvo cuando se trate del ejercicio de funciones docentes, de investigación o académicas en instituciones educativas públicas o privadas.
2. Quienes ocupen cargos o comisiones en partidos políticos o agrupaciones políticas.
3. Quienes hayan sido precandidatas o candidatas a un puesto de elección popular durante los tres años previos a la emisión de esta convocatoria.





TERCERA. DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Los Consejos de Participación Ciudadana son de carácter temático, conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027:

| Nombre del Consejo | Temática | Objetivo | Plazas |
|--|--|---------------|--------|
| Consejo Ciudadano para un Mejor Gobierno | Atención ciudadana; mejora regulatoria; transparencia; finanzas; prevención de la corrupción; gobierno digital | 1.1; 1.2; 1.3 | 3 |
| Consejo Ciudadano para la Seguridad | Seguridad pública; prevención del delito | 2.1 | 2 |
| Consejo Ciudadano para Mejores Obras y Servicios Públicos | Obras públicas; servicios públicos | 2.2; 2.3 | 3 |
| Consejo Ciudadano para un Mejor Desarrollo Urbano | Desarrollo urbano; movilidad | 2.2 | 4 |
| Consejo Ciudadano para el Campo | Desarrollo agropecuario | 2.5 | 3 |
| Consejo Ciudadano para el Turismo | Turismo | 2.4 | 3 |
| Consejo Ciudadano para la Mujer | Mujeres | 3.2 | 3 |
| Consejo Ciudadano para las Juventudes | Juventud | 3.2 | 4 |
| Consejo Ciudadano para los Derechos Humanos | Derechos Humanos | 3.2 | 4 |
| Consejo Ciudadano para la Salud | Salud física; salud mental; deporte | 3.3 | 4 |
| Consejo Ciudadano para el Arte y la Cultura | Cultura | 3.4 | 1 |
| Consejo Ciudadano para el Centro Histórico | Obra pública; turismo; comercio; patrimonio; conservación histórica | 2.2; 2.4; 3.4 | 3 |



CUARTA. DE LA POSTULACIÓN.

El proceso de registro se realizará a través de la Clave Única Sanjuanense, mediante el siguiente enlace:

<https://participa.sanjuandelrio.gob.mx/consejos>

Para crear una cuenta, seleccione “Crear una cuenta” y complete los datos solicitados. La información estará protegida conforme a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Una vez creada la cuenta, ingrese nuevamente y seleccione el apartado “Consejos de Participación Ciudadana”, donde deberá cargar la siguiente documentación:

1. Currículum vitae actualizado, con datos verificables y experiencia relacionada con el tema del Consejo.
2. Carta de exposición de motivos (máximo dos cuartillas), explicando su interés y aportación al Consejo.
3. Credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro.
4. Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo en gobierno u organismo autónomo, salvo cuando se trate del ejercicio de funciones docentes, de investigación o académicas en instituciones educativas públicas o privadas.
5. Carta bajo protesta de decir verdad de no ocupar cargo o comisión en algún partido político, ni haber sido candidata(o) o precandidata(o) a cargo de elección popular en los últimos tres años.
6. Una vez completado el registro, el sistema confirmará su postulación.

QUINTA. DE LOS PLAZOS.

El registro estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el viernes 17 de abril de 2026 a las 23:59 horas. El periodo de revisión de expedientes comprenderá del 20 al 24 de abril de 2026.

SEXTA. DE LA SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Selección, integrado por tres personas servidoras públicas designadas por la Coordinación General, quienes elaborarán acta circunstanciada del proceso.



Las postulaciones serán evaluadas individualmente bajo los principios de legalidad, honradez e imparcialidad, mediante la siguiente rúbrica:

- Documentación (entregada completa, en tiempo y forma; la omisión o entrega incompleta será causa de anulación de la postulación): de 0 a 10 puntos.
- Trayectoria (conocimiento y experiencia en acciones relacionadas con el sector correspondiente al Consejo de su interés): de 0 a 40 puntos.
- Impacto (claridad y estructura en la visión de la causa, proyecto, nivel de participación e impacto esperado): de 0 a 50 puntos.

La falta o entrega incompleta de documentos será causa de anulación.

Los resultados serán publicados del 24 al 30 de abril de 2026 en el sitio oficial del Municipio, conservándose copia certificada en el expediente del Sistema.

SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES.

La participación implica la aceptación de las bases. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Coordinación General del Sistema de Participación Ciudadana, cuya decisión será inapelable.

Los datos y documentos recabados se utilizarán exclusivamente para los fines de esta convocatoria.

En caso de renuncia o vacante, la Coordinación podrá designar suplentes conforme al procedimiento establecido en el Reglamento.

Los datos personales recabados se utilizarán únicamente para los fines de esta convocatoria.

En lo no previsto, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Reglamento para la Participación Ciudadana y demás normatividad municipal aplicable.

OCTAVO. CANAL DE COMUNICACIÓN.

La presente convocatoria designa como canal de comunicación oficial entre los participantes y la Coordinación General del Sistema Municipal de Participación Ciudadana el correo participa@sanjuandelrio.gob.mx